



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACIÓN VALVERDE  
SOLANO  
04/03/2022



Ayuntamiento  
Cartagena

ALCALDÍA



**PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, CONCEJALES DELEGADOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, *Doña María Luisa Casajús Galvache*.

A consecuencia de ello, hoy, día 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación *Don Álvaro Valdés Pujol*.

Estos cambios han motivado que por Decreto dictado hoy, he dispuesto la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la *Sra. Casajús*, de tal modo que, el Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana se ha integrado con la de Infraestructuras y Servicios, en una única **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana**, cuyo titular es *Don Diego Ortega Madrid* (PP), quien además asume la responsabilidad de la **Delegación de Festejos** integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, se crea el **Área de Gobierno de Litoral**, cuya titular es la concejal *Doña Cristina Pérez Carrasco*, se le atribuye la gestión de los servicios y mantenimiento de las zonas costeras de nuestro término municipal. Además, la *Sra. Carrasco* seguirá como responsable de la **Delegación de Turismo** que continúa integrada en el Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Por último, *Don Álvaro Valdés Pujol*, lo he nombrado **Concejal Delegado de Deportes**, integrado en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como **Concejal Delegado de Empresa**, integrado en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

Como consecuencia de esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adaptación a estos cambios del **Acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de sus competencias en Concejales de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos**, en la estricta medida en que se vea afectado por la renuncia de la *Sra. Casajús* y la consiguiente incorporación del Sr. Valdés, como concejal de este Ayuntamiento.

Por tanto, a la vista de lo indicado y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, elevo PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación adopte, el siguiente

**ACUERDO:**

**1º.- MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES RATIFICADAS:**

Modificar el *acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, en Concejales Delegados y en los*





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE  
SOLANO  
04/03/2022



FIRMADO POR

ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ.  
04/03/2022

*órganos directivos*, en la estricta medida en que se vea afectado por la nueva estructura de Gobierno establecida por Decreto de 4 de marzo de 2022, tal y como se se indica a continuación:

### PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

**A.- El apartado PRIMERO, párrafo 1º.-** Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

El punto 5, queda redactado como sigue:

5. Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos de servicios y suministros con importe inferior a 15.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido); y aprobar proyectos (incluidos los que requieren supervisión) y adjudicar los contratos de obras con importe inferior a 40.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido); en ambos casos con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:
  - Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
    - la Concejala Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en materia de Hacienda y Recursos Humanos.
    - la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación en materia de contratación y responsabilidad patrimonial.
    - el Concejal Delegado de Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, y el Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos en materia de proyectos de obras nueva y de reparación y mantenimiento en vías y terrenos de uso o dominio público.
    - los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
  - Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.
  - Lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.

**B.- El apartado PRIMERO, párrafo 2º.-** Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones, se modifican los siguientes apartados, que quedan redactados como sigue:

#### **5.- Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

A) En el titular del Área: **D. Diego Ortega Madrid (PP)**, Concejal Delegado de Área:

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
2. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
3. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.
4. Gestión de residuos municipales.
5. Fiscalización, control y ejecución de los contratos de Servicio Público, tales como:
  - abastecimiento de agua potable y saneamiento.
  - recogida de basuras y planta de tratamiento y eliminación de basura.
  - limpieza viaria.
  - transporte colectivo de viajeros.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACIÓN VALVERDE  
SOLANO  
04/03/2022



FIRMADO POR

ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ.  
04/03/2022

6. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros; así como los Proyectos de obras de reposición y mantenimiento, a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.

**B) Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** En el Concejal Delegado: *D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.):*

1. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público, de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la *Ley de Contratos del Sector Público*.
2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.
3. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
5. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

**C) En los Presidentes de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.
2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

**D) En los Plenos de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.
2. Incoación y resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases por las que se rige la concesión de la subvención.
3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

**6.- Área de Gobierno de LITORAL:**

**A) En la titular del Área: *D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco (PP)*, Concejal Delegada de Área:**

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACIÓN VALVERDE  
SOLANO  
04/03/2022



FIRMADO POR

ALCALDESA: NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ.  
04/03/2022

2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007.

## 8.- Área de Gobierno de **SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

B) **Delegación de Festejos:** En el Concejal Delegado: *D. Diego Ortega Madrid (PP)*:

1. Autorización, control y sanción de las instalaciones, espectáculos públicos y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal o en inmuebles de titularidad privada con ocasión de fiestas populares.

### **2º.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

1.- El acuerdo de 17 de junio de 2021, de delegación de competencias, continúa vigente en sus mismos términos, en lo que no se haya visto afectado por lo indicado en este acuerdo.

2.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

Así propongo y firmo, en el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández.*





FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA  
04/03/2022 11:32



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

**Asunto: PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA  
SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE LAS  
DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN  
CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, CONCEJALES DELEGADOS Y  
ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

En relación con el contenido de la Propuesta que formula la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidente a la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno local en Concejales y Órganos Directivos, el que suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de La Ley 7/1985, de 2 abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente

**INFORME:** A la vista del contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, que afirma:

*2. La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.*

Y de lo dispuesto en el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, (BORM de 25 de agosto de 2006), cuyo Artículo 13, sobre Delegaciones, establece:

*1. Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno podrán ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias.*

*2. Las delegaciones que acuerde la Junta de Gobierno se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 5 del presente Reglamento referentes a las delegaciones de competencias del Alcalde.*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EJ2T QAHW UA23 2TXL

informe asesoría - SEFYCU 2124658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
04/03/2022 11:32



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

El objeto de la Propuesta es Modificar el acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, en Concejales Delegados y en los órganos directivos, en la estricta medida en que se vea afectado por la nueva estructura de Gobierno establecida por Decreto de 4 de marzo de 2022, tal y como se indica en la Propuesta.

Por tanto, **es ajustada a derecho** la Propuesta, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Pagán Martín-Portugués.

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA EJ2T QAHW UA23 2TXL

informe asesoría - SEFYCU 2124658

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2